



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALMENDRALEJO



30-5-19

## ANUNCIO

**Resolución número RRHH 135/2019 de 28 de Mayo de 2019 de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo de corrección del nombramiento de la comisión de valoración del Proceso Selectivo para ejecutar el Segundo Período de Contratación de la ayuda concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Año 2018).**

Por Resolución número RRHH 126/2019 de 21 de Mayo de 2019 de esta Alcaldía Presidencia, publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el de Servicios de Atención Social y Participación Ciudadana, sito en calle Vistahermosa s/n y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es), se aprobó el nombramiento de la comisión de valoración del Proceso Selectivo para ejecutar el Segundo Período de Contratación de la ayuda concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Año 2018).

Admitidas las alegaciones presentadas de uno de los asesores nombrados de la comisión de valoración del Proceso Selectivo.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, así como por la base quinta de la convocatoria, considerando las atribuciones conferidas a esta Alcaldía Presidencia, por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha de 28 de mayo de 2019, Resuelvo:

**Primero.-** Designar a Doña Damiana Nuñez Fuentes como asesora de la comisión de valoración del Proceso selectivo.

**Segundo.-** Publicar dicha Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el de Servicios de Atención Social y Participación Ciudadana, sito en calle Vistahermosa s/n y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almendralejo, 28 de mayo de 2019

El Teniente Alcalde

Luis Alfonso Merino Cano

